



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa preocupación por insultos misóginos y violencia contra las mujeres en la Cámara de Diputadas y Diputados de Argentina.

Washington, D.C., 13 de diciembre de 2022. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su preocupación por la violencia en el ámbito político contra la presidenta de la Cámara de Diputados, Cecilia Moreau, quien durante la sesión legislativa del jueves 1 de diciembre de 2022, fue víctima de gestos misóginos.

Luego de una sesión donde hubo varios insultos sexistas a diputadas mujeres en el marco de la discusión de un proyecto de ley de creación de nuevas universidades, el diputado Cristian Ritondo hizo un gesto obsceno que evoca una violación, en medio de gritos a la presidenta del cuerpo, e insultos sexistas y xenófobos por parte de otros miembros de su bloque, indicando que la habían vencido al lograr que no se aprobara el proyecto.

Las acciones denunciadas no sólo configuran violencia política contra las mujeres, sino que debilitan la democracia, al reemplazar el debate con argumentos por insultos y gestos violentos. Además, muestran una escalada de agresiones a mujeres que ejercen cargos en política.

Estos actos ilegales infligen tratados internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incorporados a la Constitución Nacional Argentina. Asimismo, se ha transgredido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”; normativa nacional, como el capítulo XX del Reglamento de la Cámara de Diputados nacional; y las Leyes 26.485, 27.533 y 23.592.

El Comité de Expertas recuerda que la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política](#) en su artículo 3, define la violencia contra las mujeres en la vida política como “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”.

De acuerdo con el artículo 6 del mismo instrumento, una de las manifestaciones de dicha violencia es que se lleven a cabo acciones que “amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan”.

En este sentido, el Comité solicita al Estado de Argentina que se tomen las medidas necesarias para sancionar de manera ejemplificadora estas agresiones, así como seguir generando mecanismos de prevención para identificar y prevenir este tipo de casos que afectan a las mujeres en el acceso y desarrollo de su vida política.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado argentino para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.